ACEPTACION DE OFERTA
No. C131-2023

JESUS ESTEBAN LOPEZ CAICEDO
NIT. 1089847342-4
C.C. 1.089.847.342 de Guaitarilla (N)
Lopest9602@gmail.com
BARRIO JOSE ELIAS DEL HIERRO - GUAITARILLA
Teléfono: 3104358888

Asunto: Proceso de mínima cuantía No. 128-2023

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 17 de diciembre de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No 128-2023, ha sido aceptada por parte del Municipio de Cumbitara, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No 128-2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	JESUS ESTEBAN LOPEZ CAICEDO	NIT:	1089847342-4
REPRESENTANTE LEGAL:	Jesus Esteban Lopez Caicedo	C.C.	1.089.847.342 de Guaitarilla (N)
DIRECCIÓN:	BARRIO JOSE ELIAS DEL HIERRO - GUAITARILLA	Tel:	3104358888
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2023001557 del 6 de diciembre de 2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($12.220.054,60)		
FORMA DE PAGO	El municipio de Cumbitara cancelara al contratista el valor del contrato previo el cumplimiento del 100% de las actividades ejecutadas avaladas por el supervisor del contrato. Dichas sumas se pagarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y		

<table>
<tr><td></td><td>de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor o interventor del contrato No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

NOTA 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los estudios previos, pliegos de condiciones o invitación publica y su magnitud e igualmente su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías (si aplica), el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

NOTA 3: El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del contrato.

El municipio de Cumbitara por regla general, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, y todas las que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta de conformidad con la modalidad a contratar y régimen al que pertenece la persona natural y/o jurídica:

<table>
<tr><th>Descuentos e Impuesto:</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Estampilla pro cultura:</td><td>2% en contratos por cualquier cuantía</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro Universidad de Nariño:</td><td>0.5% en contratos por cualquier cuantía</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro beneficio del adulto mayor:</td><td>4% en contratos por cualquier cuantía</td></tr>
<tr><td>Tasa pro deporte:</td><td>2% en contratos por cualquier cuantía</td></tr>
<tr><td>Retención en la fuente:</td><td>Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la normativa vigente aplicable y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Cumbitara (N), a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023

Cordialmente,

LUIS CARLOS BASTIDAS GUERRERO
Alcalde (E)

Elaboró: Mario Fernando Jurado – Técnico Administrativo en Contratación
Revisó: Rubén Darío Córdoba Rosero – Asesor contratista

